

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12946.-

VISTO:

Los Expedientes N° SPC-4539-B-1991, SOC-6366-L-1993 y SOC-5314-E-1995; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 9356, se tramitó la adjudicación en venta del inmueble individualizado como Lote 9 de la Manzana 11, Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-6957-0000.-

Que el precio de venta se encuentra cancelado conforme lo informado oportunamente por la Dirección Municipal de Gestión Tributaria.-

Que posteriormente se autorizó la escritura traslativa de dominio del lote referenciado ubicado en el Lote Sector Alto Godoy del Barrio Gran Neuquén Norte, a favor de la señora Verónica Espinoza Alarcón, D.N.I. N° 92.404.984, de estado civil divorciada.-

Que atento haber adquirido la ciudadanía argentina, surge una modificación en el número de su documento de identidad.-

Que por ello corresponde corregir los datos de la escritura mediante la presente norma.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 014/2014 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 03/2014 del día 13 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 04/2014 celebrada por el Cuerpo el 20 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la escritura pública traslativa de dominio sobre el inmueble designado como Lote 9 de la Manzana 11, ubicado en el Sector Alto Godoy del Barrio Gran Neuquén Norte, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-6957-0000, con una superficie total de 158,40 mts², conforme surge del Plano de Mensura Particular con subdivisión de parte del Lote Oficial 3, Sección 1era., registrado por ante la Dirección General de Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-3968/90 a favor de la señora Claudia Verónica, Espinoza Alarcón, D.N.I. N° 19.007.742, de nacionalidad argentina naturalizada y estado civil divorciada.-

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el acto de escrituración así como los honorarios del profesional interviniente serán por cuenta de la compradora.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 3º): DEROGASE la Ordenanza N° 12442.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTE (20) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expedientes N° SPC-4539-B-1991, SOC-6366-L-1993, SOC-5314-E-1995).-

ES COPIA
mv

FDO: SCHLERETH
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIÁN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12442 12003
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° SPC-4539-B-91-4 Adjuvto

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1973
Fecha 25 10.4. 2014